



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 22 de diciembre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 471 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL 02.
Presente. –

ASUNTO : Atención de solicitudes de vacantes para matrícula 2023

REFERENCIA: Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU.
OFICIO MÚLTIPLE N° 00033-2022-MINEDU/VMGI-DIGC
OFICIO MÚLTIPLE N° 0416-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
OFICIO MÚLTIPLE N° 0393-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE
OFICIO MÚLTIPLE N° 436-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
Expediente:ESSE2022-INT-0110017

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos según referencia, referidos al proceso de matrícula 2023, en el cual dispone entre otros, que el director de la Institución Educativa es responsable de realizar el citado proceso, en cumplimiento a la **Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU** “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica” en beneficio de los estudiantes.

Conforme, el artículo 121° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala entre otros, que el derecho de petición incluye el de solicitar la información que obra en poder de las entidades, siguiendo el régimen previsto en la Constitución y la Ley. Asimismo, las entidades están obligadas a responder la solicitud de información dentro del plazo legal.

En tal sentido, las solicitudes referidas a vacantes del nivel inicial de 3 años; primer grado de primaria; y, primer grado de secundaria pueden ser ingresadas por mesa de partes de las instituciones educativas y/o mediante la plataforma Mundo IE (<https://matriculalima2023.dreilm.gob.pe>), en ambos casos deberán ser atendidas por el director previa evaluación conforme las disposiciones normativas de la materia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
CCM/ESSE